



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

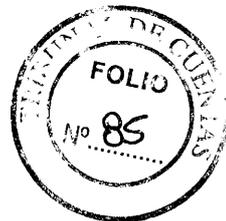
30 2763

XIX

06/09/10



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2010- Año del bicentenario de la Revolución de Mayo"

USHUAIA, 20 MAY 2010

VISTO: El Expediente del registro del Tribunal de Cuentas N° 92/10, Letra: V.A.,
caratulado: "S/ INVESTIGACIÓN CONTRATACIÓN SEGURO PARA CUBRIR
RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE DIRECTORES DEL BTF "; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo da inicio a raíz de lo manifestado por el Dr. Raúl Aciar, a un
periódico local con fecha 29/04/10, en su carácter de Presidente del Colegio de Abogados de
Ushuaia; con relación a los Seguros contratados por el Banco Tierra del Fuego.

Que al respecto, el Sr. Secretario Contable, pone en conocimiento de tal
situación a la Vocalía de Auditoría, mediante la Nota Interna N° 512/10, a la que acompaña
documentación relacionada –véase fs. 1 a 10-.

Que a fojas 10 –vta- el Sr. Vocal de Auditoría, indica : “...en un todo de acuerdo a
lo por Ud. expuesto a fs. 1 del presente, se giran las presentes para iniciar la correspondiente
investigación por el área respectiva.”

Que de acuerdo a lo dispuesto por Resolución Plenaria N° 50/99, en su artículo 2°),
este Tribunal de Cuentas resulta competente para llevar adelante la presente investigación.

Que mediante Resolución Plenaria T.C.P. N° 71/02 – Anexo I – Punto 2 – se
indica que se debe designar un Auditor Fiscal, responsable de llevar a cabo la investigación.

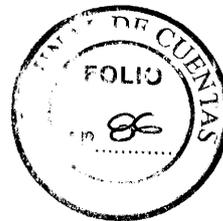
Que asimismo en el Punto 6 de la Resolución antes citada, se otorga un plazo de
diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, para presentar un pre-
informe detallando, en forma clara y concreta de los hechos, como así también que refleje la
documental necesaria para desarrollar su análisis.

Que atento ello, y en orden a lo indicado en la Resolución Plenaria N° 100/2010,
Anexo I: Investigaciones Especiales; se designa a la C.P.N. María Fernanda COELHO, para
llevar adelante la investigación que nos ocupa.

Que los suscriptos se encuentran facultados para dictar el presente acto
administrativo en virtud de lo dispuesto por los artículos 20°, 49° y 76 de la Ley Provincial N°



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2010- Año del bicentenario de la Revolución de Mayo"

50 y sus modificatorias, y Resolución Plenaria N° 71/02 -Normas de Procedimiento para el Desarrollo de las Investigaciones-

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

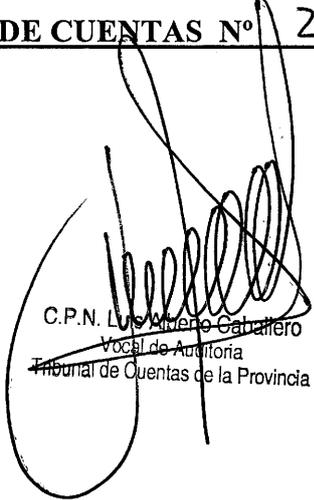
ARTICULO 1º) Designar a la Auditora Fiscal C.P.N. Maria Fernanda COELHO, para llevar adelante la presente investigación, en el marco de la Resolución Plenaria T.C.P. N° 71/02. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º) Otorgar a la nombrada, un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, para preparar el pre-informe previsto en el Punto 6º de la Resolución citada en el artículo 1º.

ARTICULO 3º) Registrar. Notificar a la profesional designada, con remisión de las actuaciones N° 92/10, del registro de este Tribunal de Cuentas. Comunicar al registro de Juicio de Residencia e Investigaciones Especiales. Cumplido., archivar.

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 22 /2010 – V.A.

T.C.P.
Revisó:
Confeccionó:
Controló:
Voto:


C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia